

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000100**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001830  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:RAF, S.A. DE C.V.

NIT:02102603710016

**LIBRE GESTION No. : 1G17000017**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A354003	ESCANER DIGITAL PARA ROLLOS DE MICROFILM. UNIDAD	UN	1	\$ 19,193.050000	\$ 19,193.050000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

ESCANER DIGITAL PARA ROLLOS DE MICROFILM. UNIDAD

DESCRIPCION COMERCIAL:

MICROFILM SCANPRO3000

MARCA DEL PRODUCTO:

IMAGE DATA

MODELO :

ScanPro 3000

GARANTIA DE FABRICA:

01 AÑO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

05 AÑOS

FORMA DE ENTREGA :

60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR LA O/C.

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

SECC. ADMON. DE IMAGENES DIG. DIV. APOYO Y MTO

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA OFERTA

TIPO:

ESCANER DIGITAL PARA ROLLOS DE MICROFILM

COLOR:

NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Microfilm ScanPro3000 incluye:

-Software PowerScan; Según correo de fecha 20/02/2017 el Lente a entregar con el equipo es con Zoom de 7 a 105x; Accesorio motorizado Combinación fiche/aperture cards, 16/35mm roll film carrier; Auto Scan, para escaneo de lotes o rollos completos; CPU DELL OPTIPLEX 9020, MONITOR DELL DE 24". Garantía 12 meses; 1 Año de mantenimiento Preventivo y Correctivo ó (6 rutinas de mantenimiento). Ver Especificaciones Tecnicas en la oferta. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2017. La sociedad presentará al Departamento de Contratos y Proveedores la garantía requerida según los Términos de Referencia. Se adjunta Anexo 1.

**VALOR TOTAL \$ 19,193.050000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE febrero 2017

  
 U.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de  


  
 CONTRATISTA

Armando José Urías  
 9:50 am

  
 RAF, S.A. DE C.V.

*Recibo Original -  
 Orden de Compra.  
 [Signature]  
 Armando José Urías.  
 9:50 am  
 20/02/2017.  
  
 RAF, S.A. DE C.V.*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*  
*Recibi Original*  
*24/02/2017*  
*Armando José Rojas*  
*9:50 am*  
*Box 7*  
*P.O.S*

**ANEXO I**

ÓRDEN DE COMPRA 4617000100  
 LIBRE GESTIÓN No. 1G17000017 "ADQUISICIÓN ESCANER DIGITAL"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
 PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.
  - ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento de los bienes

**RAF**  
 RAF, S.A. DE C.V.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a la Sección Administración de Imágenes Digitales de la División de Apoyo y Mantenimiento, Ciudadela Monserrat, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Sección Administración de Imágenes Digitales de la División de Apoyo y Mantenimiento, Ciudadela Monserrat. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: EL JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE IMAGENES DIGITALES, DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO.**

*Lorena Aguirre*  
 LORENA AGUIRRE  
 DELEGADA

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**